

190822  
R. Dir. 739/4.006  
AA/dd

**Ref.: TRANSGRANEL S.A. SOLICITA AMPLIAR SU HABILITACIÓN Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AMPLIAR.**

---

Montevideo, 29 de octubre de 2019

**VISTO:**

La solicitud de la empresa TRANSGRANEL S.A. (ex – Tandivay S.A.) para la ampliación de su habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 de fecha 1/09/92.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la empresa operadora se encuentra habilitada según Resolución del Poder Ejecutivo 187/08 para operar en el Puerto de Montevideo en el Grupo “A la Mercadería” categorías: “Graneles” y “Servicios Varios”
- II) Que asimismo solicita ampliar su habilitación en el Puerto habilitado (Montevideo) y en los Puertos que solicita ampliar para prestar servicios en el Grupo “A la Mercadería” categoría “Carga General”.
- III) Que la citada firma ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario.

**ATENTO:**

A lo expuesto, y a lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del “Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios” aprobado por el artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 de fecha 1/09/1992 .

El Directorio en su Sesión 4.006, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Ampliar la habilitación a la empresa TRANSGRANEL S.A. (N° Registro 75838) - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- para la prestación de servicios en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma en las categorías ya habilitadas.
2. Ampliar la habilitación en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría “Carga General” a los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos y con trámite directo entre sí al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores Portuarios, y al Área Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.